

**BASES PARA EL LLAMADO
ASPIRANTES PARA EL CARGO MÉDICO/A DEPORTÓLOGO/A -
Arrendamiento de servicios profesionales**

A.- Descripción del Servicio a contratar

- 1.- Asesoramiento en la promoción de la Actividad Física (AF) hacia la comunidad, equipos de salud, referentes intersectoriales y políticas públicas.
- 2.- Asesoramiento de los beneficios de la AF para la salud.
- 3.- Asesoramiento de las diferentes modalidades de la AF hacia la comunidad.
- 4.- Dictado de charlas, conferencias, trabajo en talleres y trabajo directo con la comunidad.
- 5.- Participación en la organización de talleres, cursos, campañas, congresos, simposios, concursos, cursos, etc.
- 6.- Participación en la elaboración de publicaciones, mensajes, instructivos, folletería educativa – informativa.
- 7.- Formular e implementar programas de promoción, difusión y educación hacia la comunidad.
- 8.- Diseñar planes que permitan alcanzar los objetivos y metas definidas en las políticas de la Comisión Cardiovascular.
- 9.- Responder a las preguntas y dudas del público que lleguen a la Comisión Cardiovascular.
- 10.- Trabajo en equipo y en coordinación con las diferentes referentes técnicos y áreas de la Comisión Cardiovascular.
- 11.- Trabajo de investigación en el área de la AF.

10.-Otras tareas que se requieran relacionadas al cargo solicitadas por la Comisión Cardiovascular y/o la Dirección.

Observación: las tareas se deberán ajustar a las necesidades de la Comisión Cardiovascular según el calendario de trabajo anual, líneas rectoras nacionales e internacionales.

Podría requerir trasladarse al interior y al exterior si las actividades de la Comisión Cardiovascular así lo requirieran.

Tendrá comunicación directa con la Dirección Ejecutiva de la Comisión.

B.- Requisitos

- 1.- Currículum Vitae y documento de identidad.
- 2.- Egresado/a Universitario/a. Presentar en formato digital todos los títulos que posea. Títulos profesionales habilitados por el Ministerio de Salud Pública.
- 3.- Se valorará experiencia acreditada en el área de promoción de la AF, planificación en salud, ejecución de programas de salud y trabajo con la comunidad.
- 4.- Se valorará la experiencia previa en tareas similares al llamado, con recomendaciones.

Toda la documentación deberá ser enviada al mail contacto@cardiosalud.org del 22 de diciembre de 2020 al 7 de febrero de 2021.

C.- Proceso de Selección

Evaluación:

La evaluación de los perfiles será realizada mediante tribunal constituido a tales efectos.

Dicho tribunal valorará los antecedentes presentados y se elaborará el orden de méritos que incluirá a todos los postulantes.

Formato de evaluación:

Para asignar los puntajes se considerará lo siguiente:

- a. Valoración y control de requisitos.
- b. Con los preseleccionados, se podrá realizar entrevistas personales y evaluación psicolaboral, sin que ello implique compromiso formal de la Comisión Cardiovascular para su contratación.
- c. El tribunal podrá solicitar que se presente un proyecto de trabajo en base a la descripción del servicio a contratar (los trabajos escritos no podrán tener una extensión mayor a 5 carillas en Arial 12 a espacio sencillo).
- d. Confección de lista de prelación.

El llamado podrá declararse desierto.

D.- Modalidad de Contratación

- 1.- La modalidad de contratación será mediante arrendamiento de servicios profesionales, en virtud de los objetivos y las necesidades de las tareas a desarrollar.
- 2.- El precio de los servicios profesionales arrendados será de \$34.606 mensual más IVA, contra entrega de factura. Los pagos se efectuarán a mes vencido
- 3.- Evaluación: se realizará evaluación periódica y control de calidad del servicio contratado, a fin de verificar que se cumpla con las especificaciones del servicio a contratar.
- 4.- Cumplimiento de la normativa: quien sea seleccionado para el arrendamiento de los servicios profesionales, deberá cumplir con las obligaciones que correspondan (impositivas, previsionales, etc), para cuyo control se habrá de solicitar el certificado de DGI, BPS, e incluso de la Caja Profesional.

5.- Incumplimientos: en caso de incumplimiento a las disposiciones del contrato de arrendamiento de servicios que se celebre oportunamente, será causal de rescisión del contrato sin derecho a reparación ni reclamación de especie alguna.

6.- Confidencialidad: se deberá mantener absoluto secreto y confidencialidad de la información que se maneje como consecuencia del contrato de arrendamiento de servicios, la que solo podrá ser revelada en caso de consentimiento expreso de la Comisión Cardiovascular.